

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Viernes 6 de Junio de 2003

Nº 16.655

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaj@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCIÓN M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.H.A. y O.P. N° 821 del 27/05/03 – Convenio de Conversión de Deuda Pública en Bonos garantizados	2677
S.G.G. N° 822 del 27/05/03 – Interinato del señor Vice Gobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia	2678
S.G.G. N° 824 del 27/05/03 – Subsidio	2679
S.G.G. N° 825 del 27/05/03 – Subsidio	2680
S.G.G. N° 826 del 27/05/03 – Subsidio	2680
S.G.G. N° 827 del 27/05/03 – Subsidio	2681
S.G.G. N° 828 del 27/05/03 – Subsidio	2681
S.G.G. N° 829 del 27/05/03 – Subsidio	2682
S.G.G. N° 830 del 27/05/03 – Subsidio	2682

DECRETO SINTETIZADO

M.H.A. y O.P. N° 823 del 27/05/03 – Subsidio	2683
--	------

ACTA

N° 2647 – H. Tribunal Electoral de la Provincia de Salta N° 4.305	2683
---	------

EDICTOS DE MINA

N° 2667 – Roadtec – Expte. N° 17.651	2684
N° 2503 – Ricardito – Expte. N° 17.627	2684

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 2652 – Municipalidad de Colonia Santa Rosa N° 01/03	2685
N° 2651 – Municipalidad de Rivadavia Banda Sud N° 01/03	2685

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 2664 – DINARCO S.A. – Expte. N° 34-109.457/80	2685
N° 2665 – DINARCO S.A. – Expte. N° 34-03.265/47	2686

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 2641 – Martínez, Emilio – Expte. N° 59.208/02	2686
N° 2640 – Caro, Olga Leonor – Expte. N° 1-63.049/02	2686
N° 2634 – Vuyovich, Pablo Orlando – Expte. N° 67.794/03	2686

	Pág.
Nº 2631 – Campos, Pedro José – Expte. Nº C-59.475/00	2686
Nº 2630 – Campos, Justo Odilón – Expte. Nº 1C-59.272/00	2687
Nº 2629 – Monte Zarzoso, Joaquín – Expte. Nº 2-065.811/03	2687
Nº 2628 – Vázquez, Mario Eleudoro – Expte. Nº 001.807/00	2687
Nº 2626 – Eduardo Fernando Ansaldi – Expte. Nº 40.970/01	2687
Nº 2625 – Heredia, Ricardo Roberto – Expte. Nº 2-23.831/01	2688
Nº 2607 – Muñoz, Dionisio del Carmen y Carrizo, Rosa Elena – Expte. Nº 2-047.658/02	2688
Nº 2606 – López, Emilia; Maita, Alberto – Expte. Nº 57.302/02	2688
Nº 2605 – Rizzotti, Oscar Raúl – Expte. Nº 67.796/03	2688
Nº 2601 – Flores, Jesús Norberto – Expte. Nº 068.695/03	2688

REMATES JUDICIALES

Nº 2659 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. Nº 46.733/02	2689
Nº 2649 – Por Juana Rosa de Molina – Juicio Expte. Nº 18.215/01	2689
Nº 2648 – Por Juana Rosa de Molina – Juicio Expte. Nº C-23.043/98	2689
Nº 2603 – Por Ernesto Solá – Juicio Expte. Nº 039.799/02	2689
Nº 2602 – Por Francisco Solá – Juicio Expte. Nº 000029/00	2690
Nº 2465 – Por Verónica Vera de Yapura B. – Juicio Expte. Nº 1/69.891/03	2690

POSESION VEINTEÑAL

Nº 2627 – Natividad Burgos – Expte. Nº 2B-88.859/96	2691
---	------

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

Nº 2666 – Clark, Marina Ivonne – Expte. Nº 70.889/03	2691
Nº 2643 – Ortega Oliveira, Gustavo Daniel – Expte. Nº 036.818/02	2691
Nº 2642 – Alibertti, Claudia Marcela – Expte. Nº 68.489/03	2692
Nº 2615 – Zerpa, Susana Lucrecia – Expte. Nº 98.832/03	2692
Nº 2614 – Zambrani, Federico Alejandro – Expte. Nº 68.830/03	2692
Nº 2613 – Romero, Andrea – Expte. Nº 68.831/03	2692
Nº 2612 – Clark, Claudia Marcela – Expte. Nº 70.891/03	2692
Nº 2609 – Roberto Daniel Soria – Expte. Nº 69.019/03	2693
Nº 2608 – Donaire, Adriana Elizabeth – Expte. Nº 56.062/02	2693
Nº 2600 – Selis, Sonia Beatriz – Expte. Nº 68.845/03	2693
Nº 2586 – Castro, Ana – Expte. Nº 67.279/03	2693
Nº 2585 – Garnica, Fernando Francisco – Expte. Nº 2-67.602/03	2693

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 2662 – ANTAMAC S.A. (Pequeño) – Expte. Nº 001.041/02	2694
Nº 2658 – Agrupación de Empleados Judiciales y de la Procuración General de Salta – Expte. Nº C-51.834/00	2694
Nº 2650 – Poma, Guillermo Luis – Expte. Nº 9.255/01	2694

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Nº 2661 – El Proverbio S.R.L.	2695
------------------------------------	------

	<i>Pág.</i>
Nº 2657 – Finca Las Mercedes S.R.L.	2696
Nº 2654 – Anta Agro-Comercial S.R.L.	2697
Nº 2646 – ATEM S.R.L.	2697

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 2635 – Osvaldo Pagano	2698
--------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 2637 – Casino de las Nubes S.A.	2698
---	------

AVISO COMERCIAL

Nº 2660 – Rancho 2B S.R.L.	2699
---------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Nº 2663 – Asociación Salteña de Ingenieros Agrónomos, para el día 30/06/03	2699
--	------

ASAMBLEA

Nº 2653 – Asociación San Pablo, para el día 02/07/03	2700
--	------

FE DE ERRATA

Nº 2655 – De la Edición Nº 16.654 de fecha 05/06/03	2700
---	------

RECAUDACIÓN

Nº 2668 – Del día 05/06/03	2701
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 27 de Mayo de 2003

DECRETO Nº 821

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente Nº 11-059.324/03

VISTO, las Leyes Provinciales 7.209 y 7.225 y los Decretos Provinciales 2.001/02, 17/03, 104/03, 625/03 y 745/03 y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 1.579/02 y las Resoluciones del Ministerio de Economía de la Nación N°s 774/01, 809/01, 539/02, 611/02, 624/02, 742/02, 765/02 y 22/03, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada normativa la Provincia suscribió el Acuerdo Nación – Provincias en fecha 27 de febrero de 2002, en virtud del cual las jurisdicciones provinciales podían encomendar al Estado Nacional la renegociación de las deudas públicas provinciales que éste acepte, de modo que se conviertan en títulos nacionales, siempre que las jurisdicciones deudoras asumieran con el Estado Nacional la deuda resultante de la conversión y la garantizaran con los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos vigente o el que en el futuro lo reemplace;

Que el artículo 43 de la Ley 7.225, Ley de Presupuesto Provincial correspondiente al año 2003, autoriza al Poder Ejecutivo a refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas y a vencer, y en su última parte establece que los convenios efectuados en cumplimiento del presente, deberán ser informados a ambas Cámaras Legislativas, dentro de los treinta (30) días;

Que en virtud de ello, la Provincia encomendó al Estado Nacional la renegociación de la Deuda Pública Provincial en el marco de lo dispuesto en los artículos 1º y 11º del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.579/02 y Resolución del Ministerio de Economía 539/02 y sus modificatorias y complementarias;

Que mediante el Decreto Provincial Nº 745/03 se autorizó al Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas a suscribir el Convenio de Conversión de la Deuda Pública Provincial en Bonos Garantizados con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y demás documentación necesaria, contemplado en la referida Resolución del Ministerio de Economía de la Nación Nº 539/02;

Que, en consecuencia, el 29 de abril del corriente, la Provincia suscribió con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial el Convenio pertinente, referido a la deuda financiera de la Provincia de Salta, en los términos señalados en la normativa citada anteriormente;

Que en el Anexo VI del referido Convenio, se encuentra consignada la deuda con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, en el marco del artículo 11 referido anteriormente, bajo el concepto de Programa de Privatización de Bancos Provinciales;

Que la Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas se ha expedido favorablemente respecto del contenido de dicho Convenio;

Que conforme lo expresado precedentemente debe dictarse el acto administrativo aprobatorio de dicho Convenio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio de Conversión de la Deuda Pública Provincial en Bonos Garantizados suscripto en fecha 29 de abril de 2003 entre el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, C.P.N. Rodolfo Fernando Yarade; el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial representado por el Señor Presi-

dente del Comité Directivo del Fondo, Lic. Alejandro G. Arlia; el Estado Nacional representado por los Señores Secretario de Hacienda del Ministerio de Economía, Lic. Jorge Sarghini y Secretario de Finanzas del Ministerio de Economía, Dr. Guillermo E. Nielsen; el Señor Presidente del Banco de la Nación Argentina como Fiduciario del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, Lic. Horacio Ernesto Pericoli y las siguientes Entidades Bancarias y Financieras y sus representantes: Banco de la Nación Argentina, por su Gerente Departamental, Sr. Alberto Salvador Sgroi; Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. y First Trust of New York Association Fideicomiso Financiero Galtrust I, Señor Juan Pedro Ortiz de Rozas; Banco de la Nación Argentina Fiduciario del Fideicomiso Suquía, Señores Rodolfo Mon y José Antonio Mazzara; ABN Amro Bank N.V. (Sucursal Argentina) actuando como fiduciario del fideicomiso Bansud S.A. y Banco General de Negocios S.A., Sres. Hernán Javier Gutiérrez y Jorge Blanco; Banco Río de la Plata S.A., Sr. Nicolás del Campo Wilson; Scotiabank Quilmes S.A. (en liquidación), Sra. Claudia Alejandra Antonia Vicino; Banco Patagonia S.A., Sr. Guillermo Fabio Pedró; Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sr. Jorge Atilio Caracoche; Banco Macro S.A., Sra. María Milagros Machiñena; Banco Río de la Plata S.A., Sr. Ricardo Néstor Ocón; cuyo texto como Anexo forma parte del presente.

Art. 2º - El presente será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - El presente deberá ser comunicado a las Cámaras Legislativas a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 43, primer párrafo "in fine", de la Ley Nº 7.225 de Presupuesto vigente.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 27 de Mayo de 2003

DECRETO Nº 822

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 27 de mayo de 2003;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Walter Wayar, a partir del 27 de mayo de 2003 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 27 de Mayo de 2003

DECRETO N° 824

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expedientes N°s. 003.899/2002, 003.812/2002 y 003.797/2002 – código 274

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, en su artículo 35, reconoce a la ancianidad el derecho a una existencia digna, considerándola como una etapa fecunda de la vida, susceptible de una integración activa sin marginación, siendo deber del Estado proteger, asistir y asegurar sus derechos.

Que en las actuaciones de referencia, el Plan Solidario de los Mayores, informa que fueron analizadas las distintas solicitudes de apoyos financieros presentadas oportunamente por el Centro de Jubilados y Pensionados Fuerte de Cobos de la localidad de Cobos – Salta, por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos, con destino a solventar el pago de la adquisición de trípticos y afiches, para ser entregados a todas las

organizaciones de mayores de capital e interior de la Provincia, como así también para el normal desarrollo de las actividades y acciones en las diferentes instituciones civiles en el marco de los Programas de Desarrollo de las Organizaciones de los Jubilados y Educación de los Grandes, encuadrados en el mismo Plan, aprobado por decreto N° 1.764/98.

Que el Programa Contable de la Dirección General de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que la erogación resultante del otorgamiento de dichos subsidios, será imputada al Inciso 5.1.4.8 – Programas Especiales de la Unidad de Organización 03, dependiente de dicha Jurisdicción y conforme lo solicita el Plan Solidario de los Mayores a f. 25.

Que atento lo dictaminado (D. N° 54/2003) por el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto N° 121/95.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase al Centro de Jubilados y Pensionados Fuerte de Cobos de la localidad de Cobos – Salta, los subsidios que se detallan en el Anexo del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto total asciende a la suma de Veinticinco Mil Novecientos Cuarenta Pesos (\$ 25.940,00) será imputado al Inciso 5.1.4.8 – Programas Especiales – Unidad de Organización 03, de la siguiente manera: Dieciseis Mil Trescientos Sesenta y Un Pesos con Sesenta Centavos (\$ 16.361,60) al Ejercicio 2002 y Nueve Mil Quinientos Setenta y Ocho Pesos con Cuarenta Centavos (\$ 9.578,40) al Ejercicio 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 27 de Mayo de 2003

Salta, 27 de Mayo de 2003

DECRETO N° 825

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s. 261-16696/03, 261-16686/02, 261-16793/03, 261-16795/03, 261-16817/03, 261-16874/03 y 261-16930/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que a fs. 272 la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y en el Decreto N° 42/02,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorizanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 - Inciso 5 – P. Principal 1 – P. Parcial 4 - Sub Parcial 8 – Finalidad 3 – Función 2. Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

DECRETO N° 826

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s. 261-17020/03, 261-17022/03, 261-17101/03, 261-17102/03, 261-17103/03, 261-17160/03, 261-17212/03 y 261-17349/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que a fs. 312 la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y en el Decreto N° 42/02,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorizanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Principal 1 – P. Parcial 4 – Sub Parcial 8 – Finalidad 3 – Función 2. Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

Salta, 27 de Mayo de 2003

Salta, 27 de Mayo de 2003

DECRETO N° 827

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s. 261-16807/03, 261-16566/02, 261-16864/03, 02-8239/03, 261-16185/02, 261-16193/02, 261-16227/02, 261-16452/03, 261-16587/02, 261-16597/02, 261-16606/02, 261-16622/02, 261-16654/02, 261-16716/03, 261-16724/03, 261/16739/03, 261-16741/03, 261-16782/03, 261-16840/03, 261-16858/03 y 261-16893/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que a fs. 487 la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y en el Decreto N° 42/02,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º - Autorízanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Principal 1 – P. Parcial 4 – Sub Parcial 8 – Finalidad 3 – Función 2. Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

DECRETO N° 828

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s. 261-16708/03; 261-16726/03; 261-16771/03; 261-16819/03; 121-92088/03; 261-15797/02; 261-16426/02; 261-16876/03; 261-16895/03; 261-16941/03; 261-17024/03; 261-16762/03; 261-16779/03; 261-16850/03; 261-17085/03; 261-16905/03; 261-16939/03 y 261-17002/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que a fs. 401 la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y en el Decreto N° 42/02,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º - Autorízanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Princ. 1 – P. Parc. 4 – Sub Parcial 8 – Función 2 - Finalidad 3 – Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

Salta, 27 de Mayo de 2003

Salta, 27 de Mayo de 2003

DECRETO N° 829

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s. 261-14922/02; 261-14615/02; 261-14839/02; 261-14720/02; 261-14801/02; 261-14829/02; 261-14792/02; 261-14816/02; 261-14818/02; 261-14232/02 Cde. 3; 261-14794/02; 261-14824/02; 261-14810/02; 261-14877/02; 262-14848/02; 261-14781/01; 261-14870/02; 261-14866/02; 261-14890/02; 261-14875/02; 261-14487/01; 261-15784/02; 261-16556/02 y 261-16074/02.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que a fs. 695 la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y en el Decreto N° 42/02,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º - Autorízanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Princ. 1 – P. Parc. 4 – Sub Parcial 7, 8 y 9 – Función 2 - Finalidad 3 – Presupuesto 2002.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

DECRETO N° 830

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s. 261-16751/03, 261-16664/02, 261-16667/02, 261-16806/03, 261-16988/03, 261-15290/02, 261-16461/02, 261-16472/02, 261-16536/02, 261-16705/03 y 261-16798/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que a fs. 272 la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y en el Decreto N° 42/02,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º - Autorízanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Principal 1 – P. Parcial 4 – Sub Parcial 8 – Finalidad 3 – Función 2. Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 823 - 27/05/2003 - Expediente N° 270-2637/03.

Artículo 1° - Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas a otorgar un subsidio a favor de la Parroquia Nuestra Señora de la Asunción de la localidad de Hipólito Yrigoyen, por la suma total de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00), con destino a la compra de materiales y provisión de materiales para la construcción de una Cruz Jubilar en hormigón armado.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Carácter 1 - Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 12 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Finalidad 3 - Función 7 - Financiamiento 1301 - Ejercicio vigente.

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 821, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

ACTA

O.P. N° 2.647

R. s/c N° 10.127

H. Tribunal Electoral de la Provincia - Salta**ACTA N° 4305**

En la ciudad de Salta, a los tres días del mes de junio de dos mil tres, reunidos en la Sede del Tribunal Electoral de la Provincia, el señor Vicepresidente a cargo del despacho de la Presidencia, Dr. Alfredo Gustavo Puig, y los Señores Miembros, Dres. Antonio Omar Silisque, Enrique Antonio Granata y Froilán Manuel Miranda,

DIJERON

Que la convocatoria a elecciones provinciales, efectuada por el Poder Ejecutivo mediante decreto N° 806 del 23 de mayo de 2003, determina la necesidad de adoptar medidas para la organización y funcionamiento

de los comicios que tendrán lugar el 24 de agosto de 2003.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 58 inc. 1) de la Constitución de la Provincia y 23 de la Ley 6444, las decisiones que deban adoptarse en tal sentido se corresponden con competencias exclusivas de este Tribunal.

Que la referida convocatoria electoral, contenida en el decreto N° 806/03, determina que deberán usarse, para tal fin, los mismos padrones utilizados en la última elección nacional, circunstancia que torna aconsejable, desde el punto de vista práctico y organizativo, sugerir al Poder Ejecutivo, en los términos del art. 46 de la Ley 6444, que sea utilizado el mismo sistema de distribución de establecimientos y mesas electorales con las aclaraciones que al respecto se hagan conocer por Secretaría.

Que asimismo, cabe adoptar las providencias necesarias para disponer sobre la distribución y recolección de urnas y de la documentación concerniente al comicio, como así de la custodia del acto electoral y de los sufragios emitidos por los ciudadanos.

Que el primero de los cometidos mencionados (distribución y recolección) resulta conveniente confiarlo al Correo Argentino, teniendo en cuenta que dicha empresa mantiene la misma estructura del anterior ente estatal que cumplió ese servicio en todas las elecciones celebradas en las últimas décadas, al igual que en la precedente elección presidencial, siendo que no existe otra organización de la misma envergadura en condiciones de efectuar tal prestación.

Que, asimismo, el Ejército Argentino constituye la institución más apta para brindar las necesarias garantías de seguridad al acto electoral, tal como lo viene haciendo desde hace muchos años, extremo que motiva disponer conferirle la custodia de los comicios, actuando en conjunto con las demás Fuerzas Armadas y de seguridad nacional con efectivos en la Provincia, y la participación de la Policía Provincial.

Que lo decidido encuentre correlato en los precedentes de este Tribunal que constan en actas N° 951 del 2/6/95 y N° 2857 del 25/2/99, como así en las facultades conferidas por el art. 58 de la Constitución de la Provincia y lo previsto por los arts. 23 inc. 1), 24 y 125 de la Ley 6444, y 1, 13, 18 y concordantes de la Ley 6838.

Por ello,

El Tribunal Electoral de la Provincia

RESUELVE

I.- Solicitar al Poder Ejecutivo en los términos del art. 46 de la Ley 6444, que la distribución de los establecimientos y las mesas electorales sea igual a la de la elección del 27 de abril pasado, con las aclaraciones que por Secretaría se informen.

II.- Encomendar al Correo Argentino la distribución y recolección de las urnas y de toda la documentación concerniente a los comicios a celebrarse el 24 de agosto de 2003 en la Provincia de Salta.

III.- Disponer que, en el acto comicial del 24 de agosto de 2003, las urnas y la documentación correspondientes sean custodiadas por el Ejército Argentino y demás Fuerzas Armadas y de seguridad nacional con efectivos en la Provincia, que actúen conjuntamente con dicha Institución y la participación de la Policía Provincial, para garantizar el orden y hacer cumplir las disposiciones de la autoridad electoral.

IV.- Solicitar, a los fines indicados en el punto precedente, al señor Ministro de Defensa de la Nación y al señor Comandante de la Va Brigada Mecanizada, mediante los oficios de estilo, dispongan lo necesario a tal efecto.

V.- Establecer que, por Secretaría, se confeccionen los respectivos instrumentos y se concreten las gestiones tendientes a asegurar la asignación de los recursos oportunamente presupuestados para garantizar el proceso electoral.

VI.- Mandar se registre, se publique en el Boletín Oficial y se comunique a quien corresponda.

Con lo que terminó el acto, previa lectura y ratificación firman los señores Miembros por ante mí Secretaria que certifico.

Dr. Alfredo Gustavo Puig
Vicepresidente Tribunal Electoral

Dr. Antonio Omar Silisque
Vocal Tribunal Electoral

Dr. Froilán Manuel Miranda
Vocal Tribunal Electoral

Dr. Enrique Granata
Vocal Tribunal Electoral

Teresa Ovejero Cornejo
Secretaria Tribunal Electoral

Sin Cargo

e) 06/06/2003

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 2.667

F. N° 141.363

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que el Clorosol S.A., ha solicitado la concesión de la Cantera de calizas, denominada: Roadtec, que tramita mediante Expte. N° 17651, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Alto Tocomar, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69

X	Y
7325700.0000	3441750.0000
7325700.0000	3442250.0000
7324700.0000	3442250.0000
7324700.0000	3441750.0000

Superficie libre 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 28 de Mayo de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 06, 18 y 30/06/2003

O.P. N° 2.503

F. N° 141.082

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7.141/01 que el Sr. Ricardo Javier Marghetti, ha solicitado la concesión de la Cantera de Perlita, denominada: Ricardito, que tramita mediante Expte. N° 17.627, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Quirón, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69

X	Y
7300028.0000	3415049.0000
7299908.7000	3415679.5000
7299500.0000	3415679.0000
7299500.0000	3415088.0000

Superficie libre 28 Has. 4896 m2. Los Terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría,

19 de Mayo de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 29/05, 06 y 18/06/2003

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 2.652 F. N° 141.338

Concurso de Precios N° 01/03

Resolución N° 022/03

Fecha y hora máxima para retiro de Pliegos: 19 de Junio 2003 Horas 13,00

Fecha Apertura Ofertas: 19 de Junio de 2003 - Horas: 18,00

Lugar de Apertura Ofertas: Municipalidad de Colonia Santa Rosa

Concepto: Adquisición Unidad Camión, 0 Km. último modelo del fabricante y de producción en serie, con motor diesel de seis cilindros, turboalimentado de 200 a 230 CV, equipada con caja de cinco velocidades y marcha atrás, con alta y baja, dirección hidráulica, distancia entre ejes de 4 a 4,50 mts. Carga útil de 10.000 a 12.000 Kg. con carrocería, neumáticos 1000 x 20, equipada con caja de vuelco bilateral y gancho remolque con servicio y venta de repuestos en la Ciudad de Salta, de Industria Nacional o Importada.

Destino: Municipalidad de Colonia Santa Rosa

Presupuesto Oficial: \$ 120.000.-

Imp. \$ 25,00 e) 06/06/2003

O.P. N° 2.651 F. N° 141.337

Concurso de Precios N° 01/03

Resolución N° 019/03

Fecha y hora máxima para retiro de Pliegos: 13 de Junio de 2003 Horas 13,00

Fecha Apertura Ofertas: 16 de Junio de 2003 - Horas: 17,00

Lugar de Apertura Ofertas: Municipalidad de Rivadavia Banda Sud

Concepto: Adquisición Unidad Pick-Up nueva 4x2, cabina simple, con motor diesel, de 100 a 120 CV, equipada con caja de cinco velocidades y marcha atrás, dirección de potencia, con aire acondicionado, servicio y venta de repuestos en la ciudad de Salta, de Industria Nacional o Importada.

Destino: Municipalidad de Rivadavia Banda Sud.

Presupuesto Oficial: \$ 60.000.-

Imp. \$ 25,00 e) 06/06/2003

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 2.664 F. N° 141.360

Ref. Exptes. N° 34 - 109.457/80

La firma Dinarco S.A., por intermedio de su representante legal, tiene solicitada concesión de uso de caudales públicos para irrigar el inmueble de su propiedad Catastro N° 129.198 del Dpto. Capital, Partido Las Costas, una superficie bajo riego de 49,1494 has con caudal de 25,80 lts/seg a derivar del Río Arenales margen derecha, de ejercicio permanente conf. Art. 46 C.A.. Esta concesión se tramitaba para el inmueble de origen Matrícula N° 1714 Finca "La Cienega e Isasmendi" Fracción III, con una superficie total bajo riego de 73 has Suministro N° 225 y caudal de 38,32 lts/seg, trámite sin finalizar.

Conforme previsiones de los Arts. N° 51; 201 y 318 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle Bartolomé Mitre N° 1017 de esta ciudad. Agencia de Recursos Hídricos, 2 de junio de 2003. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00 e) 06 al 12/06/2003

O.P. Nº 2.665

F. Nº 141.361

Ref. Exptes. Nº 34-03.265/47

La firma Dinarco S.A., por intermedio de su representante legal, tiene solicitada concesión de uso de caudales públicos para irrigar en los inmuebles de su propiedad Catastro Nº 135.391 una superficie bajo riego de 9,6150 has. con caudal de 5,05 lts/seg y Catastro Nº 135.392 con una superficie bajo riego de 39,0450 has. y caudal de 20,50 lts/seg, a derivar del Río Arenales acequia de Isasmendi o El Ceibal, ambas de ejercicio permanente conf. art. 46 C.A. Esta concesión se tramitaba para el inmueble de origen Matrícula Nº 92.300 Finca "El Ceibal" con una su-

perficie total bajo riego de 48,6600 has. y caudal de 25,54 lts/seg, trámite sin finalizar.

Conforme previsiones de los arts. Nº 51; 201 y 318 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle Bartolomé Mitre Nº 1017 de ésta ciudad. Agencia de Recursos Hídricos, 2 de Junio de 2003. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00

e) 06 al 12/06/2003

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 2.641

F. Nº 141.315

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría interina de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en autos caratulados: "Martínez, Emilio s/Sucesorio" Expte. Nº 59.208/02 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (723 del CPCyC). Salta, 19 de mayo del 2003. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 09/06/2003

de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de Mayo de 2003. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Sin Cargo

e) 05 al 09/06/2003

O.P. Nº 2.634

F. Nº 141.297

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Vuyovich, Pablo Orlando – Expte. Nº 67.794/03, ya sean como herederos o acreedores, a fin de que comparezcan dentro del término de 30 (treinta) días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación de edictos por el término de tres días. Salta, 15 de Mayo de 2003. Fdo. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 09/06/2003

O.P. Nº 2.640

R. s/c Nº 10.126

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdéz, Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Caro, Olga Leonor s/Sucesorio", Expte. Nº 1-63.049/02, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes

O.P. Nº 2.631

F. Nº 141.289

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera

Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados “Campos, Pedro José s/Sucesorio”, Expte. N° C-59.475/00, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de Octubre de 2000. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 09/06/2003

O.P. N° 2.630 F. N° 141.288

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: “Campos, Justo Odilón s/Sucesorio”, Expte. N° 1C-59.272/00, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Octubre de 2000. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 09/06/2003

O.P. N° 2.629 F. N° 141.287

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en autos caratulados: “Monte Zarzoso, Joaquín – Sucesorio”, Expte. N° 2-065811/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días, contados de la últi-

ma publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante Tres Días en el Boletín Oficial y Diario “El Tribuno”. Salta, 02 de Junio de 2003. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 09/06/2003

O.P. N° 2.628 R. s/c N° 10.125

El Dr. José Osvaldo Yáñez, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en Expte. N° 001807/2000, caratulados: “Vázquez, Mario Eleudoro – Sucesorio”, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Diario El Tribuno y el Boletín Oficial. Salta, 28 de Mayo del año 2003. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Sin Cargo e) 05 al 09/06/2003

O.P. N° 2.626 F. N° 141.282

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1era. Instancia, 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaria de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos: “Sucesorio de Eduardo Fernando Ansaldi”, Expte. N° 40.970/01, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días a quienes se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que en el plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 28 de Mayo de 2003. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 09/06/2003

O.P. N° 2.625

R. s/c N° 10.123

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. María del Rosario Arias, en los autos caratulados: "Heredia, Ricardo Roberto – Sucesorio" Expte. N° 2-23.831/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 24 de Setiembre de 2001. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Sin Cargo

e) 05 al 09/06/2003

O.P. N° 2.607

R. s/c N° 10.121

La Señora Juez Civil y Comercial de Octava Nominación, Dra. Nelda Villada Valdéz, con Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Muñoz, Dionisio del Carmen y Carrizo, Rosa Elena – Sucesorio", Expte. N° 2-047658/02, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todas aquellas personas que se consideren con derechos a ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días. Salta, 14 de marzo de 2003. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 al 06/06/2003

O.P. N° 2.606

R. s/c N° 10.120

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados "López, Emilia; Maita, Alberto – Sucesorio", Expte. N° 57.302/02, cita a Francisco Maita, Ar-

mando Maita, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria, Salta, 27 de Mayo de 2003. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 al 06/06/2003

O.P. N° 2.605

F. N° 141.260

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos Caratulados: "Rizzotti, Oscar Raúl s/Sucesorio", Expte. N° 67796/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno. Edicto: 3 días. Salta, 29 de mayo de 2003. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/06/2003

O.P. N° 2.601

F. N° 141.241

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Flores, Jesús Norberto; s/Sucesorio", Expte. N° 068695/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de ésta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 12 de mayo de 2003. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/06/2003

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 2.659

F. N° 141.350

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI**JUDICIAL SIN BASE****Derechos y acciones de un inmueble en zona oeste.**

El día 06 de Junio de 2003 a 17:30 Hs. en Pje. Anta N° 1350 de ésta ciudad, Remataré sin base y al contado los Der. y Acc. que le corresp. a los demandados en autos, del inmueble Mat. N° 15.605, Secc. F, Mzna. 33 a, Parc. 12, del Dpto. Capital, Ubic. en Pje. Daniel Frias N° 1.872 de ésta ciudad. Lim.: los dan su tit. obrante en autos. Med.: Fte. 10,00 Mts.; Fdo. 28,50 Mts. Cuenta c/una habit. de 4x4 mts. aprox. de adobe c/techo de chapas y piso de cemento; una cocina de 1,50x1,50 mts. aprox. de ladrillos c/techo de chapas y piso de tierra; un baño c/inodoro y Un patio de tierra c/portón de chapa. Serv.: Cta. c/agua, pavimento y alumbrado de mercurio. Est. Ocup.: Se encuentra Desocupado según acta de constat. realizada por el Sr. Of. de Jus. (fs 58). Forma de pago: Cancelación del total del precio adquirido en el acto del remate. El Imp. a la vta. del bien (inmueble) s/el art. 7 de la Ley 23905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión de Ley 10% con más el 1,25% Sellado D.G.R. todo a cargo del compr. Ordena Sra. Juez de 1° Inst. Civ. y Com. 7° Nom. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero Secret. N° 2 en juicio c/Guedilla, Daniela J. y Otros – Ejec. de Hon. Expte. N° 46.733/02 – Edictos por 2 días en el Bol. Ofic. y Diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en Expte. o al Mart. Miguel Angel Choqui (IVA Monotrib.) Sarmiento 440 1° Piso – Cel. 154-033142.

Imp. \$ 15,00

e) 06/06/2003

base y de contado Una impresora Epson Stylus; una computadora comp. de monitor Goldstar, Teclado, cpu y mouse y Un Equipo musical Pionner mod., XP270C, Serie RF265255P, todo en el est. visto que se enc. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C. 2° Nom., Dr. Sergio M.A. David, Secret. N° 1, en juicio seg. contra: “Coledani, Marcelo D. y Otra. Expte. N° 18.215/01”. Arancel de ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. en efectivo y en el acto del remate. No se susp. aunque el día fij. sea decl. Inhábil. Public. 1 día en Bol. Oficial y El Tribuno. Rev. en Pje. Baigorria 920 J.R.C. de M. – Mart. Público – Resp. Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 06/06/2003

O.P. N° 2.648

F. N° 141.332

Por JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL SIN BASE POR QUIEBRA****Computadora – Escritorios – Sillas**

Hoy 06/06/03, a las 18 hs. en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 ciudad (alt. Pellegrini al 400) remataré sin base y de contado 3 sillas tapiz. cuerina; Dos escritorios de mad. y Una computad. comp. de monitor Samsung, teclado y cpu. Todo en el est. visto que se enc. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1° Inst. Conc. Quiebras y Soc. 1° Nom., Dr. Víctor D. Ibáñez, Secret. N° 2, en juicio seg. en Expte. N° C-23.043/98 – Torrez – Quiebra (pequeña). Arancel de ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. en efectivo en el acto del remate. No se susp. aunque el día fij. sea decl. Inhábil. Public. 1 día en Bol. Oficial y El Tribuno. Rev. en Pje. Baigorria 920 J.R.C. de M. – Mart. Público – Resp. Monotrib.

Imp. \$ 15,00

e) 06/06/2003

O.P. N° 2.649

F. N° 141.333

Por JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL SIN BASE****Computadora – Impresora – Equipo Musical.**

Hoy 06/06/03, a las 18,15 hs. en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 (alto. Pellegrini al 400) ciudad, remataré sin

O.P. N° 2.603

F. N° 141.248

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL CON BASE**

Un inmueble rural en el Dpto. de San Carlos – Salta – Sup. 27 Has. – 3.102,74 m² – 2 y ½ has. cultivables con turno de riego.

El día 06 de Junio de 2003 a las 18.00 hs. en calle España Nº 955 (Sede del Colegio de Martilleros de Salta), por disposición del Sr. Juez de 1º Inst. en lo Civil y Comercial de 3º Nom. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en el juicio que se le sigue a: "De Lorenzi de Ruiz Moreno, Mónica María Magdalena y Otro" – Ejecución de Honorarios – Expte. Nº EXP-039799/02, remataré con la Base de las 2/3 partes del valor fiscal o sea \$ 2.359,60 y en el supuesto de no existir postores, transcurridos 15' de espera legal, la misma se reducirá en un 25% o sea a \$ 1.769,70.- el Catastro Nº 1.397 – Dpto. San Carlos – Fracción "B" – Plano 198. Superficie: 27 Has. 3.102,74m2. Ext.: N.: 2.314,43m – S.: 2.314,43 m. – E.: 118 m. – O.: 118 – Lim.: N.: Prop. de la Suc. De Juan Peñalva – S.: Prop. de dueños desconocidos – E.: Frac. "C" Cat. 1398 – O.: Río Calchaquí. El terreno es cultivable 2 y ½ has. aprox. por ahora no tiene ningún sembradío, está lleno de yuyos, malezas, etc., está cercado con ramas la parte cultivable, el ancho es de 62,60 m. y el largo hasta el Río Calchaquí y sigue a la otra banda hasta el cerro Horco, que son varios kilómetros. El terreno no tiene entrada ni salida, por el lado Oeste únicamente por el Río Calchaquí. Tiene turno corrido de 1 hora y 30' para riego durante 15 días. Mejoras: No tiene dependencias. Servicios: ningún tipo de servicios por ser rural. Estado de Ocupación: No habita ninguna persona, únicamente está a cargo del Sr. Audelio Carrizo L.E. Nº 7.262.369 domiciliado en calle San Clemente de la Nueva Sevilla. s/ Nº - San Carlos. Condiciones de pago: Dinero de contado y al mejor postor, sellado DGR. Del 1,25% y comisión del 5% en el acto, Señal del 30% y el saldo del 70% a los 5 días de aprobada la subasta. El inmueble se subasta Ad Corpus. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7º de la Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Nota: El remate se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Martillero Ernesto V. Solá, Pedernera Nº 282 – Salta – Tel. 4211676 – 156-058775.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 06/06/2003

O.P. Nº 2.602

F. Nº 141.249

Por FRANCISCO SOLA**JUDICIAL CON BASE****2 terrenos en Las Vertientes – San Lorenzo – Salta**

El día 06 de Junio de 2003 a las 18:00 hs. en calle España Nº 955 (Sede del Colegio de Martilleros de Salta), por disposición de la Sra. Juez de 1º Inst. del Trabajo Nº 3, Dra. Liliana Gómez Díez de Reyes, Secretaria del Dr. Enzo Di Gianantonio, en el juicio que se le sigue a: "Capisano, Carlos José; Mafrangi S.R.L. y/o quien resulte responsable" – Ejecución de Honorarios – Expte. Nº 000029/00, remataré con la Base de las 2/3 partes de la valuación fiscal los siguientes inmuebles: 1º) Con la Base de \$ 817,74, el inmueble identificado como Matrícula Nº 66.479 – Sección Z – Manzana 29 – Parcela 5 – San Lorenzo – Las Vertientes – Dpto. Capital – Sup.: 1.362,90 m2. Ext.: L.O.: 38,66 m. L.S.: 44,07 m. – L.E.: 30 m. – L.N.: 36,71 m. – Lim.: N.: Lote 6 – S.: Calle s/n – O.: Calle s/n - 2º) Con la Base de \$ 651,10, el inmueble identificado como Matrícula Nº 66.480 – Sección Z – Manzana 29 – Parcela 6 – San Lorenzo – Las Vertientes – Dpto. Capital – Sup.: 1.085,17 m2 – Ext.: L.O.: 31,34 m. – L.N.: 29,40 m. – L.S.: 36,71 m. – L.E.: 35,39 m. – Lim.: N.: Calle s/n - S.: Lote 5 – E.: Lote 7 – O.: Calle s/n. Se tratan de dos terrenos ubicados en la esquina de calle s/n (última de las calles, al final de la Av. Río de La Plata) entre la Av. Río de la Plata y calle Río Bermejo. No cuentan con ninguna mejora, ni construcción, no están cercados, solamente en su lado Este que colinda con un alambrado de hilo y postes de madera. Servicios: Sin ningún servicio instalado. Estado de Ocupación: Deshabitados. Condiciones de Pago: dinero de contado y al mejor postor, Señal del 30%, sellado del 1,25% y comisión del 5% en el acto y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno.

Imp. \$ 45,00

e) 04 al 06/06/2003

O.P. Nº 2.465

F. Nº 141.020

Excelente oportunidad

Por VERÓNICA VERA DE YAPURA B.**JUDICIAL SIN BASE**

Camión tipo tractor Iveco, Mod. 450E 37 T, año 2000 con plato para semi, en muy buen estado.

El Viernes 06/06/03 a las 19,15 hs. en Avda. Independencia N° 199 de ésta ciudad, remataré sin base, de contado y al mejor postor: Un Camión m/Iveco, Mod. 450E 37T/2000, Tipo Camión Tractor, Motor m/Fiat N° 83210422K3000831287, Chasis m/Iveco N° 8ATM2APH0YX042026, Año 2.000, dominio DKW-065; con plato para semi, en muy buen estado de conservación y con faltantes, conforme detalle obrante en Expte. Deuda Municipal y Gastos de Trámite de Transferencia a cargo exclusivo del comprador. Se deja constancia que la subasta no se suspende por concurso, incapacidad o muerte del deudor, siendo inoponible al acreedor prendario los embargos que pesen sobre el bien. Exhibición: el día de la subasta desde hs. 10, en el lugar de remate. Edictos: 3 días en Bol. Oficial y D. El Tribuno. A cargo del comprador en el acto: Señal: 30% de contado (saldo: a las 72 horas desde el día de la subasta, en el lugar de remate, bajo apercibimiento de postor remiso) + Arancel de Ley (10%) + Sellado DGR (1,2%). De conformidad al Art. 39 Ley de Prendas N° 12.962, por secuestro en autos: "HSBC Bank Argentina S.A. vs. Carattoni, Edgardo Marino", Sec. Prendario, Expte. N° 1/69891/03, de trámite en Juzg. de 1ª Inst. en lo C. y C. 8va. Nom., Dra. Nelda Villada Valdez, Sec. 1. No se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mart. Verónica Vera (Monotributista) Avda. Independencia N° 199. Tel./Fax: 4238920 y 156-838887.

Imp. \$ 45,00 e) 27/05 y 05 y 06/06/2003

POSESIÓN VEINTEÑAL

O.P. N° 2.627 R. s/c N° 10.124

Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. María José Ruiz de los Llanos, en los autos caratulados: "Díaz, Lorenzo vs. Burgos, Natividad y/o Suc. y/o otros – Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 2B-88.859/96, cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local al demandado Natividad Burgos o a sus herederos para que comparezcan a estar

a derecho en el juicio seguido por Lorenzo Díaz, bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación no comparecieren se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente. Publicación por el término de tres días. Salta, 22 de Mayo de 2003. Dra. María José Ruiz de los Llanos, Secretaria.

Sin Cargo e) 05 al 09/06/2003

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

O.P. N° 2.666 F. N° 141.362

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera en lo Civil y Comercial, cuarta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marta Massafra, en los autos caratulados "Clark, Marina Ivonne s/Inscripción de Martillero Público" Expte. N° 70889/03. Hace saber que la Srta. Clark, Marina Ivonne, DNI N° 20.877.262, con domicilio en Pasaje Los Constituyentes N° 1920, de ésta ciudad, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Y se cita y se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación diaria (Art. 2 Ley 3272). Salta, Junio de 2003. Dra. Marta Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 06 al 10/06/2003

O.P. N° 2.643 F. N° 141.316

El Doctor Luis Enrique Gutiérrez, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 3ra Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Ortega Oliveira, Gustavo Daniel – Inscripción de Martillero", Expte. N° 036.818/02, convoca por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, conforme art. 2, Ley 3.272. A todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 04 de Junio de 2003. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 09/06/2003

O.P. N° 2.642

F. N° 141.314

El Dr. Díaz, Guillermo Félix, Juez de Primera en lo Civil y Comercial, sexta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cuellar, Heber Liliana, en los autos caratulados "Aliberti, Claudia Marcela s/Inscripción de Martillero Público", Expte. N° 68.489/03. Hace saber que la Srta. Aliberti, Claudia Marcela, DNI N° 21.798.001, con domicilio en calle N° 1 medidor 674 B° Santa Lucía, de ésta ciudad, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Y se cita y se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación comercial (Art. 2 Ley 3.272). Salta, 30 de Mayo del 2003. Dra. Cuellar, Heber Liliana, Secretaria. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 09/06/2003

O.P. N° 2.615

F. N° 141.272

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Zerpa, Susana Lucrecia s/Inscripción de Martillero Público" Expte. N° 98832/03. Hace saber que la Srta. Zerpa, Susana Lucrecia, D.N.I. N° 18.451.452, con domicilio en calle Almirante Brown; de ésta ciudad, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Y se cita y se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario (Art. 2, Ley 3.272) Salta, 02 de Junio del 2.003. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/06/2003

O.P. N° 2.614

F. N° 141.271

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Séptima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Ruiz de Los Llanos, en los autos caratulados «Zambrani, Federico Alejandro s/Inscripción de Martillero Públi-

co» Expte. N° 68830/03. Hace saber que el Sr. Zambrani, Federico Alejandro, D.N.I. N° 27.699.856, con domicilio en Block «G» Dpto. 3 Grupo 234 B° Castañares; de ésta ciudad, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Y se cita y se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario (Art. 2, Ley 3.272) Salta, 30 de mayo del 2.003. Dra. María José Ruiz de Los Llanos, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/06/2003

O.P. N° 2.613

F. N° 141.270

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, onceava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Romero, Andrea s/Inscripción de Martillero Público", Expte. N° 68.831/03. Hace saber que la Srta. Romero, Andrea, D.N.I. N° 25.821.996, con domicilio en calle Santa Fe N° 711; de ésta ciudad, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Y se cita y se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario (Art. 2, Ley 3.272). Salta, 2 de Junio del 2003. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/06/2003

O.P. N° 2.612

F. N° 141.269

La Dra. Stella Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, décima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Clark, Claudia Marcela s/Inscripción de Martillero Público", Expte. N° 70.891/03. Hace saber que la Srta. Clark, Claudia Marcela, D.N.I. N° 18.563.930, con domicilio en Pje. Los Constituyentes; de ésta ciudad, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Y se cita y se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de 3 días en el Boletín

Oficial y en el Nuevo Diario (Art. 2, Ley 3.272). Salta, 2 de Junio del 2003. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 04 al 06/06/2003

O.P. Nº 2.609 F. Nº 141.261

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Roberto Daniel Soria s/Inscripción de Martillero, Expte. Nº 69.019/03, hace saber que el Sr. Roberto Daniel Soria, D.N.I. 23.749.839, con domicilio en Las Tipas 504 de ésta Ciudad, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Publíquese por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación diaria (Art. 2 Ley 3.272); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada dentro del término de 5 días. Salta, 28 de Mayo de 2003. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 04 al 06/06/2003

O.P. Nº 2.608 R. s/c Nº 10.122

"Donaire, Adriana Elizabeth s/Inscripción de Martillero"; Expte. Nº 56.062/02, que se tramita por ante este Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdéz, Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, en el que se ha dispuesto librar el presente a fin de que se publiquen edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial (Art. 2, Ley Nº 3.272), con el fin de citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Se hace saber que los presentes tramitan bajo Beneficio de Litigar Sin Gastos, Expte. Nº 56.063/02, por ante este mismo Juzgado, a los fines que hubiere lugar. Salta, 11 de Abril de 2003. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 10/06/2003

O.P. Nº 2.600

F. Nº 141.244

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados "Selis, Sonia Beatriz s/ Inscripción de Martillero Público", Expte. Nº 68.845/03. Hace saber que la Srta. Sonia Beatriz Selis D.N.I. Nº 23.953.214 con domicilio en calle Tucumán Nº 1269 de la Ciudad de Salta, ha solicitado la inscripción como Martillera Pública; y se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y diario de circulación local por el término de tres (3) días conforme art. 2 de la Ley 3.272. Salta, 19 de Mayo de 2003. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/06/2003

O.P. Nº 2.586

F. Nº 141.216

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados "Castro, Ana s/inscripción de Martillero Público" Expte. Nº 67279/03. Hace saber que la Sra. Ana Castro D.N.I. Nº 18.406.489 con domicilio en Mza. 104, lote 7 de Bº San Silvestre de la Ciudad de Salta, ha solicitado la inscripción como Martillera Pública; y se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y diario de circulación local por el término de cuatro (4) días conforme art. 2 de la Ley 3.272. Salta, 23 de Mayo de 2003. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria

Imp. \$ 40,00

e) 03 al 06/06/2003

O.P. Nº 2.585

R. s/c Nº 10.118

El Dr. Juan A. Cabral Duba, titular del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 11ª. Nom., Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos "Garnica, Fernando Francisco—Inscripción de Martillero" Expte. Nº 2-67.602/03, hace saber que el Sr. Fernando Francisco Garnica, DNI 29.095.463, soltero, nacido el 10/

10/81 en la localidad de El Galpón, Pcia. de Salta, Rep. Argentina, hijo de Carlos Albergo Garnica y Marta Zulema Velardez; domiciliado en Pedro Pardo 362, Ciudad, solicitó Inscripción de Martillero. Cualquier persona o entidad con personería jurídica podrá impugnarlo probando que el aspirante no se encuentra en las condiciones exigidas por la ley. Publicación: Ocho (8) días en el Boletín Oficial y Diario "El Tribuno". Salta, 20 de Mayo de 2003. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Sin Cargo

e) 03 al 12/06/2003

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 2.662

F. N° 141.355

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur—San José de Metán (Pcia. de Salta), con domicilio en calle 20 de Febrero N° 122, Secretaría de Dr. Carmelo E. Paz, en los autos caratulados; "Antamac S.A. s/Concurso Preventivo (pequeño)" Expte. N° 001041/02, se dispuso las nuevas fechas para el cumplimiento de los trámites correspondientes, establecido por la Ley 24.522: 1.- Período de Observación de Créditos: hasta el 12/06/03; 2.- Presentación de Informe Individual: 29/07/03; 3.- Dictado del Auto Verificatorio: 15/08/03; 4.- Presentación del Informe General: 12/09/03; 5.- Vencimiento Plazo para Proponer Categorización de Acreedores: 30/09/03; 6.- Resolución Categorización de Acreedores: 14/10/03; 7.- Vencimiento Período de Exclusividad: Hasta el 10/02/04 y 8.- Audiencia Informativa: 03/02/04. Publicar Edictos durante 5 (cinco) días corridos en forma prevista en los Arts. 27 y 28 de la Ley 24.522. San José de Metán, 03 de Junio de 2003. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 06 al 12/06/2003

O.P. N° 2.658

F. N° 141.347

La Dra. Mirta Del Carmen Avellaneda, titular del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y So-

ciudades de 2da. Nomin., Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados: "Agremiación de Empleados Judiciales y de la Procuración General de Salta s/Concurso Preventivo", Expte. N° C-51.834/00, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 24 de octubre de 2002.- Y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar concluido el Concurso Preventivo de Agremiación de Empleados Judic. y Proc. Gral. de Salta, por haberse homologado el Acuerdo Preventivo, de conformidad con el art. 59 de la L.C.Q. 2) Ordenar que el Comité Provisorio de acreedores designado, lleve a cabo el control del cumplimiento del Acuerdo Preventivo, con las responsabilidades asignadas por ley. 3) Disponer la comunicación de lo aquí resuelto a los Juzgados de la Provincia. 4) Ordenar el cese de todas las limitaciones a la administración de los bienes de la deudora (arts. 15 y 16 L.C.Q.), quien recobrará la plenitud de sus facultades, salvo lo relativo a la inhibición General de Bienes resuelta, que subsistirá por el plazo de cumplimiento del acuerdo. 5) Publicar la presente resolución por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. 6) Cópiese, regístrese, notifíquese" Fdo.: Dra. Mirta C. Avellaneda, Juez; Dra. Cristina Juncosa, Secretaria. Salta, 30 de Abril de 2003

Imp. \$ 10,00

e) 06/06/2003

O.P. N° 2.650

F. N° 141.336

El Dr. Teobaldo René Osorez, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 2ª Nom. del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos "Poma, Guillermo Luis s/Concurso Preventivo" Expte. N° 9.255/01, Secretaria de la Dra. Marta del Milagro García, hace saber: Que en fecha 02/06/03 se decretó la prórroga del período de exclusividad, fijándose como nueva fecha para la Audiencia Informativa el 01/08/03 a hs. 9, y el Vencimiento del Período de Exclusividad el 08/08/03; debiendo publicar edictos en Boletín Oficial y Diario El Tribuno por un día. San José de Metán, 04 de Junio de 2003. Dr. Teobaldo René Osorez, Juez.

Imp. \$ 10,00

e) 06/06/2003

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 2.661

F. N° 141.353

El Proverbio S.R.L.

Por un día: Por disposición del señor Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, Dr. Daniel Enrique Marchetti, Secretaria de la Dra. Martha González Diez de Boden, se hace saber que por expediente N° 16.371, de fecha veintiséis de marzo de 2.003, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de constitución y modificación de la Sociedad «El Proverbio S.R.L.», siendo las partes pertinentes de sus estatutos de acuerdo al artículo 10 de la Ley 19550, las siguientes:

Fecha de Constitución: 25 de Marzo de 2.003 y modificación de fecha 11 de abril de 2.003 ambas firmas certificadas, ante el Escribano Juan Pablo Borla, adscripto al registro número cuarenta y dos.

Denominación: «El Proverbio Sociedad de Responsabilidad Limitada»

Domicilio: legal en la jurisdicción de Salta, Capital. Sede Social ubicada en avenida San Martín N° 1.196, Salta, Capital.

Socios: Ziad Chahla, de nacionalidad siria, de 37 años, titular del D.N.I. 92.295.020, CUIL 20-92295020-3, y Sarita Cecilia Chehadi, de nacionalidad argentina, de 35 años de edad, D.N.I. 18.477.232, CUIL 27-18477232-4, casados entre sí en primeras nupcias, ambos comerciantes y domiciliados en calle La Florida N° 479, Ciudad de Salta.

Duración: La duración de la sociedad es de veinte (20) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior: la comercialización, distribución y representación de comestibles, cereales, oleaginosas, artículos de limpieza y del hogar y afines; importación y exportación de comestibles, cereales, oleaginosas, artículos de limpieza y hogar y afines, fa-

bricación de alimentos, operaciones inmobiliarias, explotación agrícola y forestal.

Capital Social: El capital social es de Veinte Mil Pesos (\$ 20.000,00), dividido en dos mil (2.000) cuotas de Diez pesos (\$ 10.-) cada una, el cual será suscripto por los socios en partes iguales de la siguiente manera: Pesos Cinco Mil, en efectivo y en este acto y cinco cuotas mensuales y consecutivas en efectivo de Pesos Tres Mil, venciendo la primera en fecha 30/05/03, de lo que resulta corresponder a cada socio Un mil (1.000) cuotas.

Administración: La administración y representación de la sociedad como también el uso de la firma social, estará a cargo del Sr. Ziad Chahla, D.N.I. 92.295.020, CUIL 20-92295020-3, quien constituye domicilio especial en Avda. San Martín N° 1196, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, quien revestirá el cargo de gerente titular. El nombrado representa a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades; pudiendo adquirir bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos, dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos; conferir toda clase de poderes; operar con todos los bancos y entidades financieras públicas y privadas del país o del exterior, administrar libremente los negocios sociales, como así mismo realizar los actos comprendidos en el art. 1.881 del Código Civil y demás permitidos por las leyes. Con la firma conjunta de al menos un socio, se podrá designar a otros, socios o extraños, para actuar por la sociedad como gerentes o como apoderados, con los alcances y límites que se establezcan en cada caso.

Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de marzo de cada año se practicará un Inventario y Balance General.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 5 de Junio de 2003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 48,00

e) 06/06/2003

O.P. N° 2.657

F. N° 141.348

Finca Las Mercedes Sociedad de Responsabilidad Limitada

1.- Socios: Sirombra, Hugo José, argentino, casado, de 37 años de edad, DNI N°: 17.581.972, CUIL/CUIT N° 20-17581972-0, productor, con domicilio en calle Figueroa Alcorta N° 1.150 - Grand Bourg - Salta y Zamora, María Mercedes, argentina, casada, de 62 años de edad, L.C. N°: 6.344.350, CUIL/CUIT N° 27-06344350-1, comerciante, con domicilio en calle Figueroa Alcorta N° 1.150 - Grand Bourg - Salta.

2.- Fecha de Constitución: 26 de Mayo de 2003.

3.- Denominación Social: Finca Las Mercedes Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4.- Domicilio: tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, calle Figueroa Alcorta N° 1.150 - Grand Bourg siendo ésta la Sede Social

5.- Objeto: la sociedad se dedicará a la explotación agrícola y forestal en general por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, con los siguientes rubros: a) explotación en establecimientos de propiedad de la sociedad o de terceras personas de todas las actividades agrícolas en general; producción de especies graníneas: caña de azúcar; cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, tabacaleras; b) Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, referentes a los productos originados en la agricultura, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como semillas, cereales, oleaginosos y maderas; c) Inmobiliaria: compraventa, explotación, administración e intermediación en dichas operaciones sobre bienes inmuebles propios o de terceros.

6.- Duración: 30 (treinta) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: Suscripción e integración: el Capital social se fija en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), dividido en cien (100) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: a) el Sr. Sirombra, Hugo José, cuarenta y nueve (49) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una que repre-

sentan 49,00% (cuarenta y nueve por ciento) del capital social y b) la Sra. Zamora, María Mercedes, cincuenta y un (51) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una que representan 51,00% (cincuenta y uno por ciento) del capital social. El importe total de la suscripción se integra en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo y el saldo en el plazo establecido en la Ley 19.550.

8.- Administración y Representación: la dirección y administración estará a cargo de un socio de la sociedad, designándose en este acto al socio Sirombra, Hugo José, por lo que el mismo queda designado Gerente-Administrador, constituyendo domicilio especial en calle Figueroa Alcorta N° 1.150 - Grand Bourg de ésta ciudad. Durará en su cargo dos años, pudiendo ser reelegido ininterrumpidamente. El uso de la firma social estará a cargo en forma individual del socio gerente, bastando la sola firma personal con el sello de la denominación social, pudiendo representarla en todas las actividades y negocios, sin limitación de facultades, incluso la toma de créditos bancarios o financieros, ya sean mancomunados o indistintamente, con o sin garantías. Para la realización del Objeto Social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones de cualquier naturaleza, que se refieran o tengan relación directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones, que no sean contrarios a las leyes o a este Estatuto o a su objeto social. En caso de incapacidad, fallecimiento, o cualquier otro motivo que produzca la imposibilidad de carácter absoluto o relativo para continuar en el ejercicio del cargo de Gerente, este será reemplazado por el suplente, quien deberá ser socio de la sociedad, nominándose al socio Sra. Zamora, María Mercedes, constituyendo domicilio especial en calle Figueroa Alcorta N° 1.150 - Grand Bourg, de ésta ciudad.

9.- Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura ejerciendo su control los propios socios.

10.- Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 05/06/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 52,00

e) 06/06/2003

O.P. N° 2.654

F. N° 141.343

Anta Agro-Comercial S.R.L.

Integrantes: Romagnoli, Néstor Luis, de 37 años de edad, casado, Argentino, Empresario, domiciliado en Pasaje 20 de Junio S/N°, Barrio General Belgrano, de la ciudad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, Provincia de Salta, República Argentina, DNI N° 16.984.365 y Romagnoli, José María, de 29 años de edad, soltero, Argentino, Empresario, domiciliado en Pasaje 20 de Junio S/N°, Barrio General Belgrano, de la ciudad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, Provincia de Salta, República Argentina, DNI N° 23.290.785.

Fecha del Instrumento: Instrumento Privado de fecha 02/11/2002.

Denominación: La Sociedad se denomina "Anta Agro-Comercial S.R.L."

Sede Social: Pasaje 20 de Junio N° 012, Barrio General Belgrano, de la ciudad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, Provincia de Salta, República Argentina.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la Producción y Comercialización, mediante la compra-venta, importación y exportación de productos alimenticios y agrícolas en general. También tendrá por objeto la realización de tareas agropecuarias, mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras. A los fines de cumplir con su objetivo, la sociedad podrá utilizar tierras propias o arrendadas, utilizar herramientas de su patrimonio o subcontratar servicios de terceros. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o este contrato.

Capital: El Capital Social es de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil), dividido en doscientas (200) cuotas iguales de Pesos Cien (\$100.) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Romagnoli, Néstor Luis (100) Cien cuotas por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) y el Sr. Romagnoli, José María, (100) Cien cuotas por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000). El Capital es integrado por los socios en Efectivo. La Integración se halla realizada en

un 25 % en Efectivo, debiéndose el restante 75 % integrarse en el plazo de 18 meses contados a partir de la fecha del presente instrumento.

Duración: La Sociedad tendrá una duración de 99 años desde la fecha de inscripción en el registro Público de Comercio.

Administración: La Administración, representación y el uso de la firma social, estará a cargo del socio Romagnoli, José María, DNI N° 23.290.785, quién actúa en calidad de gerente y fija domicilio especial en Pasaje 20 de Junio N° 012, Barrio General Belgrano, de la ciudad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, Provincia de Salta.

Ejercicio: El Ejercicio Social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 04/06/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 37,00

e) 06/06/2003

O.P. N° 2.646

F. N° 141.322

ATEM S.R.L.

Socios: Pablo Javier Castañeda, D.N.I. N° 27.972.974, Argentino, 22 años, soltero, comerciante, CUIT N° 23-27972974-9 con domicilio en calle Pasaje Adrián Cornejo 843; Luis Eduardo Rodríguez D.N.I. N° 24.138.033, Argentino, 28 años, casado, comerciante, CUIT N° 20-24138033-6 con domicilio en calle Paraguay 1900 Villa San Lorenzo de ésta ciudad.

Instrumento de Constitución: Contrato Social constitutivo de fecha 21 de Marzo de 2003 y modificación del 20/05/03.

Denominación: ATEM S.R.L.

Domicilio Social: Jurisdicción de la Provincia de Salta calle Paraguay N° 1900 Villa San Lorenzo.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto la Fábrica, Venta, Distribución en cualquier punto del País y en especial en ésta provincia, como asimismo la Importa-

ción y Exportación de Toldos, Carteles, Letreros Luminosos y Estructuras Metálicas.

Duración: Diez años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Capital Social \$ 10.000 suscriptos por los socios de la siguiente proporción: Sr. Castañeda, Pablo Javier suscribe 75 cuotas de \$ 100 o sea la suma de \$ 7.500; el Sr. Luis Eduardo Rodríguez suscribe 25 cuotas de \$ 100 o sea la suma de 2.500, los socios integran el capital en un 25 % y el saldo se obligan a integrar dentro del plazo máximo de 2 años a partir de la suscripción del Contrato Social.

Administración y Representación: La administración y representación y el uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes que podrán ser Socios o no, la Gerencia será ejercida por un número mínimo de uno y un máximo de dos Gerentes, en este acto se designa por unanimidad y en calidad de Gerente al Sr. Luis Eduardo Rodríguez pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto.

Fecha de Cierre: 31 de Diciembre de cada año.

Salta, 30 de Mayo de 2003.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 4 de Junio de 2003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 06/06/2003

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 2.635

F. N° 141.301

Teresita E. Navarro D.N.I. 20.232.668 con domicilio en B° Santa Ana pasaje 20, casa 580 transferirá al Sr. Osvaldo Pagano D.N.I. 5.579.181, con domicilio en Manz. 22 casa 19 B° San Carlos el fondo de comercio dedicado a la explotación de una telecabina en el inmueble de Manz. 16, Lote 1, Grupo 244 B° Castañares. Oposiciones dentro de los cinco días de la publicación, teléfono 4227836.

Imp. \$ 125,00

e) 05 al 09/06/2003

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 2.637

F. N° 141.304

Casino de Las Nubes S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de Casino de Las Nubes S.A., a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 27 de junio de 2003, en la Sede Social, sita en calle Caseros N° 786 de la ciudad de Salta, a horas 11, para considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Rectificación o ratificación de actas de las Asambleas y Directorio anteriores a la fecha de la Asamblea correspondientes al ejercicio en consideración.

2.- Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados, Anexos, Informe del Síndico, etc. del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2002.

3.- Consideración de la gestión de los Sres. Directores y Sindicatura actuantes durante el ejercicio.

4.- Consideración del Resultado del Ejercicio. Remuneración a Directores y Síndicos en exceso de lo dispuesto por el artículo N° 261 de la ley 19550.

5.- Asignaciones de honorarios.

6.- Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.

7.- Designación de Síndico Titular y Suplente para el nuevo ejercicio.

8.- Consideración y resoluciones de la Asamblea respecto a la marcha general de los negocios de la empresa, de la Concesión y su prórroga, estado de pago del canon, Ente Regulador de Juegos y todo otro punto que vinculado a los mismos los señores accionistas deseen resolver.

9.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Los Señores Accionistas, deberán acreditar su tenencia accionaria mediante su presentación o depósito en los términos y condiciones establecidos en el artículo N° 238 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales en la Sede Social.

Edmundo Dante Sanso
Síndico

Imp. \$ 100,00

e) 05 al 11/06/2003

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 2.660

F. N° 141.352

Modificación de Contrato de Rancho 2B S.R.L.

En la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho, presentes los Sres. Marelli del Carmen Berruezo de Aguilera, argentina, casada, de 49 años de edad, L.C. N° 5.735.476, comerciante, con domicilio particular en calle Sarmiento N° 246 de la localidad de Cerrillos, Provincia de Salta, y el Sr. Víctor Hugo Aguilera, argentino, casado, de 57 años de edad, de profesión agricultor, L.E. N° 7.258.850, con domicilio particular en calle Sarmiento N° 246 de la localidad de Cerrillos, Provincia de Salta, actuales integrantes de la Sociedad Rancho 2B S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de diciembre de 1991, en Folio N° 113, Asiento N° 2.347, del Libro N° 9, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven dejar modificado el Contrato Social:

1° - Como consecuencia del Artículo Quinto, se modifican las cláusulas octava, novena, décima y décima primera consignadas en el Contrato Social, quedando así redactadas;

“Octava”: La dirección, administración y representación legal o de los negocios sociales será ejercida en forma individual por el socio Víctor Hugo Aguilera, quien revestirá el carácter de socio gerente, obligando a la sociedad con su firma.

“Novena”: El Socio Gerente tiene todas las facultades para administrar la sociedad y disponer de sus bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere

poderes especiales. Puede en consecuencia celebrar toda clase de acto jurídico y contratos públicos y privados que tiendan al cumplimiento de los objetos sociales, entre ellos: operar con bancos oficiales y privados y demás entidades financieras existentes en el país y en el extranjero; otorgar poderes especiales y generales de administración, judiciales e inclusive para querellar criminalmente y de cualquier naturaleza, con el objeto y extensiva que juzgue conveniente. Puede disponer la instalación de sucursales y agencias y cualquier especie de representación dentro y fuera del país. Puede abrir cuentas corrientes bancarias, librar endosos, aceptar, avalar, descontar y negociar pagarés, cartas de créditos, cheques, y otros de comercio y realizar toda clase de operaciones con los bancos, con constitución de prendas con o sin desplazamientos, de hipotecas y de cualquier tipo de garantías, dar y tomar bienes en arrendamientos y realizar todos los actos que fueren conducentes y que tiendan al cumplimiento de los fines sociales, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa de sus facultades. El gerente no podrá utilizar la firma social para garantizar obligaciones personales propias o de terceros.

“Décima”: El gerente no podrá participar por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios.

“Décima Primera”: La revocabilidad del gerente se adoptará por mayoría de capital social.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 05/06/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 39,00

e) 06/06/2003

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

O. P. N° 2663

F. N° 141.356

Asociación Salteña de Ingenieros Agrónomos**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Ingenieros Agrónomos convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Junio de 2003 a hs. 18, en su sede de Mitre N° 821 de ésta ciudad, en la que se tratarán los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Consideración de Memoria, Balance e Inventario del Ejercicio 2002.
- 3.- Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4.- Renovación de Autoridades. Los cargos a renovar son:

- Presidente *
- Secretario *
- Pro tesorero**

- Vocal 2º Titular *
 - Vocal 1º Suplente *
 - Vocal 2º Suplente **
 - Órgano de Fiscalización Suplente *
- (*). Dos años. (**). Un año.

5.- Designación de dos miembros para firmar el Acta.

Ing. Agr. Susana Krieger
Secretaria

Ing. Agr. María Toncovich
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 06/06/2003

ASAMBLEA

O. P. N° 2653

F. N° 141.334

Asociación San Pablo

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación San Pablo convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de julio de 2003, a las 20,00 hs. en Av. Gral. Savio intersección ruta provincial N° 28—Grand Bourg, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2.- Tratamiento y consideración del Balance General, de la Memoria, del Estado de Resultado y del Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3.- Renovación de Comisión Directiva.
- 4.- Incorporación de nuevos socios.

Graciela Souto de Agustoni
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 06/06/2003

FE DE ERRATA

O. P. N° 2655

De la Edición N° 16.654 de Fecha 05/06/03

Sección Judicial- Remate Judicial

Por Verónica Vera de Yapura B.

O. P. N° 2465

F. N° 141.020

Se deja constancia que el aviso publicado en fecha 27/05/03, fue omitido en su similar de fecha 05/06/03; para salvar el error, corre al pie su transcripción:

O.P. N° 2.465

F. N° 141.020

Excelente oportunidad

Por VERÓNICA VERA DE YAPURA B.

JUDICIAL SIN BASE

Camión tipo tractor Iveco, Mod. 450E 37 T, año 2000 con plato para semi, en muy buen estado.

El Viernes 06/06/03 a las 19,15 hs. en Avda. Independencia N° 199 de ésta ciudad, remataré sin base, de contado y al mejor postor: Un Camión m/Iveco, Mod. 450E 37T/2000, Tipo Camión Tractor, Motor m/Fiat N° 83210422K3000831287, Chasis m/Iveco N° 8ATM2APH0YX042026, Año 2.000, dominio DKW-065; con plato para semi, en muy buen estado de conservación y con faltantes, conforme detalle obrante en Expte. Deuda Municipal y Gastos de Trámite de Transferencia a cargo exclusivo del comprador. Se deja constancia que la subasta no se suspende por concurso, incapacidad o muerte del deudor, siendo inoponible al acreedor prendario los embargos que pesen sobre el bien. Exhibición: el día de la subasta desde hs. 10, en el lugar de remate. Edictos: 3 días en Bol. Oficial y D. El Tribuno. A cargo del comprador en el acto: Señal: 30% de contado (saldo: a las 72 horas desde el día de la subasta, en el lugar de remate, bajo apercibimiento de postor remiso) + Arancel de Ley (10%) + Sellado DGR (1,2%). De conformidad al Art. 39 Ley de Prendas N° 12.962, por secuestro en autos: "HSBC Bank Argentina S.A. vs. Carattoni, Edgardo Marino", Sec. Prendario, Expte. N° 1/69891/03, de trámite en Juzg. de 1ª Inst. en lo C. y C. 8va. Nom., Dra. Nelda Villada Valdez, Sec. 1. No se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mart. Verónica Vera (Monotributista) Avda. Independencia N° 199. Tel./Fax: 4238920 y 156-838887.

Imp. \$ 45,00

e) 27/05 y 05 y 06/06/2003

La Dirección

Sin cargo

e) 06/06/2003

RECAUDACIÓN

O. P. N° 2668

Saldo anterior	\$ 72.093,40
Recaudación del día 05/06/03	\$ 722,30
TOTAL	\$ 72.815,70

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados,
que están abiertas las
SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislati-
va: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su
necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562
- (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780